

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297 - 2018- MDLV.

La Victoria, 10 de abril del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Memorando N° 359-2018-MDLV/GM de fecha 09 de abril del 2018 emitido por la Gerencia Municipal de la MDLV; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 359-2018-MDLV/GM de fecha 09 de abril del 2018 la Gerencia Municipal de la MDLV, en atención al informe Nro. 116-2018-MDLV/GA emitido por la Gerencia de Administración, sobre la regularización de los contratos de servicios profesionales y órdenes de servicio según lo informado a través del Informe Legal N° 065-2018-MDLV/GAJ de fecha 23 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDLV, solamente en los casos de los siguientes profesionales: **Abog. Karla Miruska Cotrina Custodio, Abog. Abel Augusto Gonzales Sánchez, Lic. Nelly Amparo Armas Mendoza, Abog. José Balcázar Quiroz, Abog. Celeste Sánchez Mendoza y; Hermes Anthony Sánchez Zevallos**, en el mencionado se concluye que si bien es cierto la suscripción de los contratos y su respectiva renovación o prórroga debe realizarse en la fecha oportuna, establecida en la norma pertinente. Sin embargo, de manera excepcional si es posible su regularización (firma) posterior, a fin de que al locador o servidor se le puedan reconocer sus derechos adquiridos- por lo que bajo esas circunstancias y de manera excepcional se hace necesario emitir el acto resolutorio que valide y regularice los servicios de los seis (6) profesionales que no contaban con un contrato u orden de servicio al inicio de la prestación de sus servicios con la Entidad Municipal;

Que, en ese asimismo orden de cosas y estando a lo informado y a la documentación que forma parte del expediente relacionado al presente caso, se concluye que cada una de las circunstancias presentadas y los servicios brindados se encuentran debidamente justificados y realizados en forma oportuna como es el caso de los servicios profesionales de los abogados: 1. Karla Miruska Cotrina Custodio, 2. Abel Augusto Gonzales Sánchez, 3. José Balcázar Quiroz, 4. Hermes Anthony Sánchez Zevallos, 5. Celeste Sánchez Mendoza y, 6. Psicóloga Amparo Armas Mendoza. Asimismo, precisamos que en el Informe Legal antes descrito -numeral 3- se indica del mismo modo el inconveniente presentado para la contratación del Abog. Hermes Anthony Sánchez Zevallos, profesional que viene prestando servicios de Asesoramiento Externo en la función Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es por ello que amerita ser incluido en el presente acto resolutorio para proseguir con el trámite que corresponda;

Que, es menester resaltar que de la revisión a los documentos que obran y se adjuntan al expediente, se evidencia que ya existe conformidad de los servicios brindados, emitidos por las áreas competentes de cada uno de los referidos profesionales, circunstancia con la que se demuestra fehacientemente que el servicio prestado ha sido efectivo y que su contratación ya sea por contrato o por orden servicio tiene eficacia desde el momento que se da inicio de las sus labores y/o servicios brindados; máxime si se ha demostrado que existe requerimiento con anterioridad a las actividades desarrolladas;



Que, en lo relacionado a las posibles demoras o retrasos en la tramitación de cada uno de los requerimientos para formalizar la contratación de los antes mencionados profesionales se debe precisar que según se aprecia de los actuados que esta situación se ha generado por falta de coordinación de las diferentes Áreas involucradas de la Entidad Edil, por lo tanto no se encuentra acreditada la responsabilidad de alguno de los servidores y/o funcionarios; sin embargo, se les deberá recomendar a las Áreas involucradas para que tengan mayor cuidado y diligenciamiento en lo sucesivo y evitar hechos similares;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR excepcionalmente la contratación en vía de regularización de los siguientes profesionales: Abog. Karla Miruska Cotrina Custodio, Abog. Abel Augusto Gonzales Sánchez, Lic. Nelly Amparo Armas Mendoza, Abog. José Balcázar Quiroz, Abog. Celeste Sánchez Mendoza y Abog. Hermes Anthony Sánchez Zevallos, conforme al siguiente detalle y cuadro:

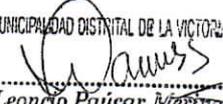
PROFESIONAL	MODALIDAD	PERIODO	VIGENCIA PERIODO	Y/O
Abog. Karla Miruska Cotrina Custodio	Contrato de Locación de Servicios Nro.C 019-2018-MDLV	04 meses	Desde el 02 de enero al 30 de abril del 2018.	
Abog. Abel Augusto Gonzales Sánchez.	Cuarta Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° C-097-2016-MDLV.	06 meses	Desde el 02 de enero al 30 de abril del 2018.	
Lic. Nelly Amparo Armas Mendoza	Contrato de Locación de Servicios Nro. C-007-2018-MDLV	10 meses y 28 días.	Del 02 de febrero al 30 de abril del 2018.	
Abog. José Balcázar Quiroz	Contrato de Locación de Servicios Nro. C-005-2018-MDLV	06 meses	Desde el 02 de enero al 30 de abril del 2018.	
Abog. Celeste Sánchez Mendoza	Orden de Servicio N° 0000149 – Nro. de Exp. SIAF 0000000595	01 mes	01 al 28 de febrero del 2018.	
Abog. Hermes Anthony Sánchez Zevallos	Contrato de Locación de Servicios Nro. C-15-2018-MDLV	03 meses	15 de febrero al 15 de mayo del 2018.	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la contratación de los referidos profesionales cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal y conformidad del servicio prestado por el área correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración, las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería, den cumplimiento a la presente resolución en los trámites que correspondan.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que las Áreas Usuarias involucradas en la presente Resolución si es que consideran necesario la contratación posterior de los mencionados profesionales deberán realizar su requerimiento oportuno y debidamente justificado el mismo que deberá contar con la aprobación de la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

 Leoncio Paucar Merino
 TENIENTE ALCALDE

